

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4311** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Zarza de Alange (Badajoz) para las obras del «Proyecto del Canal del Zújar (tramo final), desagüe en el p. k. 91,842, término municipal Zarza de Alange».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Zarza de Alange el próximo día 20 de febrero, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Don Luciano Trinidad Moreno.  
Finca número 2. Propietario: Don Martín Ledesma Benítez.  
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.920-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4312** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, situado en la provincia de Castellón y comprendido entre el límite con la provincia de Tarragona, término municipal de San Rafael del Río y Villarreal de los Infantes (punto de ubicación de la válvula 15.09).*

Por Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

En la condición segunda de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha Orden, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», deberá solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

Por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1977 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», una prórroga de seis meses sobre el plazo establecido en la citada condición segunda para presentar la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones correspondientes a las provincias de Castellón, Valencia, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Burgos y Logroño.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», ha solicitado en plazo autorización administrativa de las instalaciones a realizar en la provincia de Castellón, relativas a la mencionada red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas. Con fecha 22 de mayo de 1978 la citada Empresa ha solicitado autorización administrativa

para una primera fase de las instalaciones proyectadas en dicha provincia, que afectará al trazado del gasoducto comprendido entre el límite con la provincia de Tarragona, término municipal de San Rafael del Río y Villarreal de los Infantes (punto de ubicación de la válvula 15.09), a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.».

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón,

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en: el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», para la construcción de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, y demás normativa vigente.

2.º El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de treinta y seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto de Red de Transporte Básica entre Barcelona-Valencia y Vizcaya. Provincia de Castellón. Subtramo San Rafael-Villarreal» y demás documentación técnica presentada, quedando especificados en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: La tubería será de acero de alta resistencia y estará protegida contra la corrosión. El tramo de conducción a construir en la provincia de Castellón, que afecta a los términos municipales de San Rafael del Río, Traiguera, Canet lo Roig, La Jana, San Mateo, Salsadella, Cuevas de Vinromá, Torre de Endomenech, Villanueva de Alcolea, Benlloch, Cabanes, Puebla de Tornesa, Borriol, Castellón de la Plana, Almazora y Villarreal de los Infantes, tendrá una longitud de unos 88.770 metros de tubería de 26" de diámetro, con espesores entre 7,92 y 14,27 milímetros. Además del cable de telecomunicaciones y teleoperaciones y de las instalaciones de protección catódica se prevé montar las siguientes instalaciones auxiliares:

1. Dos cámaras de regulación: una ubicada en La Jana, desde donde se prevé suministrar, entre otras, a las poblaciones de Benicarló y Vinaroz, y otra situada en Villarreal de los Infantes, a fin de distribuir en Castellón y la zona de La Plana. La presión del gas a la salida de las cámaras será de 16 kilogramos por centímetro cuadrado.

2. Una trampa de rascadores, situada en Salsadella.

3. Tres válvulas de seccionamiento de la conducción, situadas en los términos municipales de Villanueva de Alcolea, Cabanes y Castellón, además de las dos válvulas incorporadas a las estaciones de regulación y medida.

b) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la autorización administrativa asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y dos millones noventa y cinco mil ochocientas sesenta y tres (852.095.863) pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.º será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón deberá recabar los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

7.º La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.